NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.20. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública Número IP-DT-CHO-016-2023.

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-CHO-016-2023

Fecha: Noviembre 27 de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la cronología del proceso de mínima cuantía IP-DT-CHO-016-2023, el Informe de Evaluación – Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio básico más bajo, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 21 de noviembre de 2023.

Hasta el 22 de noviembre de 2023, se tenía plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, durante dicho periodo no se recibieron observaciones a dicho informe.

No obstante, en el informe de evaluación del presente proceso, se plasmó la siguiente NOTA:

Para dar cumplimiento al numeral 1.20. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública Número IP-DT-CHO-016-2023, específicamente al caso en que un proponente o integrante de un proponente esté ubicado en el primer orden de elegibilidad para más de tres (3) procesos de mínima cuantía a interventorías desarrolladas en virtud del programa “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” adelantados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS en territorio Nacional, en la vigencia de publicación del proceso; en virtud a que en los Informes de Evaluación de los procesos: IP-DT-CHO-013-2023, IP-DT-CHO-014-2023 e IP-DT-CHO-015-2023 se encuentra en el primer orden de Elegibilidad la proponente CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS, sin embargo aún no se ha realizado el Informe de Evaluación Definitivo o Informe de Selección en los anteriores procesos, se comunica que en caso de salir seleccionada para la celebración de Aceptación de la Oferta en los tres (3) procesos relacionados anteriormente, para el presente proceso, IP-DT-CHO-016-2023, se procederá conforme a lo reglado en el numeral 1.20. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Se adjudicará sólo hasta tres (3) procesos a un solo proponente, y se evaluará al que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, si este no cumple, se evaluará la propuesta que quede en tercer orden y así sucesivamente.

De acuerdo con lo anterior, los procesos de contratación IP-DT-CHO-013-2023, IP-DT-CHO-014-2023 e IP-DT-CHO-015-2023 ya cuentan con el informe de selección o informe de evaluación definitivo publicados en la plataforma transaccional SECOP II y en elaboración de las comunicaciones de aceptación de la oferta al proponente único que ganó los tres (3) procesos de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, de acuerdo con el numeral 1.20. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública Número IP-DT-CHO-016-2023, **se procede a evaluar al proponente en el segundo orden de elegibilidad**.

2. SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

2.1 OBJETO

El Instituto Nacional de Vías, ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-016-2023, que tiene como objeto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ Y EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL,** de la siguiente manera:

2.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se otorgue orden de iniciación, según lo establece el pliego de condiciones y documentos anexos.

Cuadro No. 01. INFORMACION GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ Y EL CANTÓN DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	31/12/2023	$ 108.000.000,00	MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ Y EL CANTÓN DEL SAN PABLO

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Cuadro No. 02. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
183023	1 de noviembre de 2023	$ 744.000.000,00

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($108.000.000,00) (Incluido IVA). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tal como se discrimina en el Formulario No. 1 “PRESUPUESTO OFICIAL”.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-CHO-016-2023 llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas, según registro del SECOP II, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Cuadro No. 03. PROPUESTAS RECIBIDAS

Proponente No.	Nombre Proponente o Integrante	% de participación	Fecha y hora de entrega
1	ANILIO ABADÍA SERNA	100%	17/11/2023 8:49 AM
2	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	100%	17/11/2023 11:39 AM
3	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	100%	17/11/2023 01:02 PM
4	GERMAN LUCUMÍ RIVAS	100%	17/11/2023 01:29 PM
5	CISA SERVICIOS S.A.S.	100%	17/11/2023 03:56 PM

A continuación se relacionan los valores de las propuestas presentadas:

Cuadro No. 04. PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta)	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	ANILIO ABADÍA SERNA	$ 80.860.383,48	**3**
2 *	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	$ 76.030.411,48	**1**
3	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	$ 95.723.935,10	**4**
4	GERMAN LUCUMÍ RIVAS	$97.223.341,20	**5**
5	CISA SERVICIOS S.A.S.	$77.814.419,87	**2**

2* Descartado en consideración al numeral 1.20. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA, de la presente Invitación Pública.

Cuadro No. 05. PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS Y CORREGIDAS

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta)	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	ANILIO ABADÍA SERNA	$ 80.860.383,48	**2**
2 *	CLARYCELLY MOSQUERA PALACIOS	$ 76.030.411,48	**1**
3	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO	$ 95.723.935,10	**4**
4	GERMAN LUCUMÍ RIVAS	$97.223.341,20	**5**
5	CISA SERVICIOS S.A.S.	$92.308.620,00	**3**

De conformidad con el numeral 5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS de la Invitación Pública IP-DT-CHO-016-2023, se revisaron las propuestas económicas presentadas y se realizaron las correspondientes “correcciones aritméticas”, según el caso.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

El proponente No. 5 presentó en su propuesta un valor total de $77.814.419,87, al revisarla, se pudo observar que no obstante haber colocado el valor unitario para costos del personal “Inspector”, “Inspector SST” y “Técnico Administratico”, éste no realizó correctamente la operación aritmética y obtener el valor de la casilla de “VALOR PARCIAL”. Una vez corregidas las operaciones aritméticas, el valor total de la propuesta presentada por el proponente No. 5 – CISA SERVICIOS S.A.S., asciende a **$92.308.620,00**

Las demás propuestas económicas no presentaron errores aritméticos para corregir.

4. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección objetiva cuya MODALIDAD obedece a la selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto, contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el Capítulo IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública IP-DT-CHO-016-2023, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, se consideró el numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO establecido en la invitación pública IP-DT-CHO-016-2023, acudiendo a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4.1 PROPONENTE CON EL SEGUNDO VALOR BÁSICO Y VALOR TOTAL MÁS BAJO

Se procede a verificar los documentos aportados por el proponente en segundo orden de elegibilidad, es decir, con el primer valor básico más bajo:

Cuadro No. 06

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta). Incluido IVA	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
1	ANILIO ABADIA SERNA	$ 80.860.383,48	**2**

La oferta económica con el SEGUNDO valor más bajo corresponde a la entregada por **ANILIO ABADÍA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.278.221.

El proponente es uno de los integrantes del **Consorcio YUTO 2023** el cual tiene un contrato de obra vigente celebrado con el Instituto Nacional de Vías:

Contrato No. 4521 de 2023
CONSORCIO YUTO 2023 NIT 901.769.054-7 (Integrado por ANILIO ABADÍA SERNA con C.C. 79.278.221 con un porcentaje de participación del 90% y PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S. con NIT 900.788.875-4 con un porcentaje de participación del 10%)

Al respecto, el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011, precisa que quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Artículo Declarado EXCEQUIBLE mediante Sentencia C-618/12 - INHABILIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN ESTATUTO ANTICORRUPCION-Si bien la norma es altamente restrictiva, no resulta desproporcionada ni irrazonable/INHABILIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN ESTATUTO ANTICORRUPCION-No vulnera el derecho al trabajo, ni la libertad de escoger profesión u oficio, como tampoco la libertad económica y la libre empresa.

Por las razones expuestas, la propuesta presentada por **ANILIO ABADÍA SERNA** es **DESCARTADA.**

4.2 PROPONENTE CON EL TERCER VALOR BÁSICO Y VALOR TOTAL MÁS BAJO

Se procede a verificar los documentos aportados por el proponente en tercer orden de elegibilidad, es decir, con el primer valor básico más bajo:

Cuadro No. 07

Proponente No.	NOMBRE PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO A EVALUAR (Valor Total Ofrecido en la propuesta). Incluido IVA	ORDEN ELEGIBILIDAD-VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES
5	CISA SERVICIOS S.A.S.	$ 92.308.620,00	**3**

La oferta económica con el TERCER valor más bajo corresponde a la entregada por **CISA SERVICIOS S.A.S.** identificada con el NIT No. 900.792.044-6, a esta propuesta se le verificaron: Costos Directos de Personal, Factor Multiplicador, casillas **NO MODIFICAR**, cumpliendo el proponente, con lo establecido en el pliego de condiciones encontrándose que la oferta económica CUMPLE con los criterios mínimos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública.

Cuadro No. 07
PROPUESTA PRESENTADA y PROPUESTA CORREGIDA

INVIAS — MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TECNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACION PUBLICA
IP-DT-CHO-016-2023

OBJETO

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ISTMINA Y RÍO IRÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

PRESUPUESTO OFICIAL — PLAZO: Hasta 31 de diciembre de 2023

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) ((2+(3))*(4) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	$ 6.600.000,00		0,50	$ 3.300.000,00
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.600.000,00
Profesional Social	$ 3.500.000,00		1,00	$ 3.500.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		0,90	$ 3.150.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 3.350.128,00
Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 5.700.000,00			
Especialista en Estructures	$ 5.700.000,00			
Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 5.700.000,00			
Especialista Ambiental	$ 5.700.000,00			
Especialista en Ambiental	$ 5.700.000,00			
Especialista en Diseño Geometrico	$ 5.700.000,00			
PERSONAL TECNICO				
Inspector	$ 1.800.000,00		1,50	
Inspector SST	$ 1.800.000,00		1,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Tecnico administrativo	$ 1.300.000,00		1,00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				$ 22.900.128,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,10
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 48.090.268,80

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 200.000,00	7,00	$ 1.400.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Vehiculo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 600.000,00	2,50	$ 1.500.000,00
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.000.000,00	1,00	$ 6.000.000,00
Ensayos de laboratorios.	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00
Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00
Veeduria Tecnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	$ 2,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				$ 17.300.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 65.390.268,80
IVA = 19% * (C) = (D)				$ 12.424.151,07
COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 77.814.419,87

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoria vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Administración Vial en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoria que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe beneficio al Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al ítem dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoria el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avances de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo de las obras de los convenios y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.11. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.12 Las primas regionales estimadas para el presente proceso no aplican.

3. En caso de implementar la generación de primer empleo, el personal Técnico Administrativo e Inspector SST , no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro Único de afiliados (RUAF), a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, el igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

Cristam Albornoz Barrios

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CRISTAM ALBNORNOZ BARRIOS

Nombre del proponente

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INVITACION PÚBLICA
IP-DT-CHO-016-2023
OBJETO

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDO Y EL CANTON DEL SAN PABLO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Plazo total
3

PRESUPUESTO OFICIAL | **PLAZO:** **Hasta 31 de diciembre de 2023**

CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
		(2)	(3)	(4)	((2)+(3))*(4) = (5)	
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
	Director de Interventoría	$ 6.600.000,00		0,50	$ 3.300.000,00	
	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.600.000,00	
	Profesional Social	$ 3.500.000,00		1,00	$ 3.500.000,00	
	Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		0,90	$ 3.150.000,00	
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				**$ 3.350.128,00**	**NO MODIFICAR**
	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 5.700.000,00				
	Especialista en Estructuras	$ 5.700.000,00				
	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 5.700.000,00				
	Especialista Ambiental	$ 5.700.000,00				
	Especialista en Ambiental	$ 5.700.000,00				
	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.700.000,00				
	PERSONAL TÉCNICO					
	Inspector	$ 1.800.000,00		1,50	**$ 2.700.000,00**	**Corregido**
	Inspector SST	$ 1.800.000,00		1,00	**$ 1.800.000,00**	**Corregido**
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	Técnico administrativo	$ 1.300.000,00		1,00	**$ 1.300.000,00**	**Corregido**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				**$ 28.700.128,00**	
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,10**	**VALOR MÁXIMO**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 60.270.269,00**	

CONCEPTO		UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9)	
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	VIÁTICOS					
	Viaticos Director y/o Especialistas	Dia	$ 200.000,00	7,00	$ 1.400.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Vehiculo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Mes	$ 5.000.000,00	1,00	$ 5.000.000,00	
	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	Mes	$ 600.000,00	2,50	$ 1.500.000,00	
	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 6.000.000,00	1,00	$ 6.000.000,00	
	Ensayos de laboratorios.	Según comprobante por mes	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00	
	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00	
	OTROS COSTOS					
	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	
	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00	
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 300.000,00	1,00	$ 300.000,00	
	Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	$ 2,00	$ 300.000,00	**NO MODIFICAR**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 17.300.000,00**	
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 77.570.269,00**	
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 14.738.351,00**	
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 92.308.620,00**	

Con fundamento en lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **CISA SERVICIOS S.A.S.**

Verificados los documentos solicitados en Invitación Publica y revisada la propuesta económica presentada por los proponentes, se procede a evaluar las propuestas conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "*la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo".*

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el ***valor mínimo aceptable es de $70.708.681,44****, por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe* ***requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

De acuerdo con lo anterior la oferta a evaluar es la presentada por ***CISA SERVICIOS S.A.S.,*** con un valor total ofrecido de $92.308.620,00**,** valor que está dentro de los parámetros del mínimo aceptable para la entidad.

VERIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

		VALOR BÁSICO PARCIAL OFRECIDO			
PRESUPUESTO OFICIAL	$	108.000.000,00	$	85.530.498,23	Promedfio sin presupto oficial
PROPSTA 1	$	80.860.383,48	$	75.378.796,19	Promedio - Una desv standr
PROPSTA 2	$	76.030.411,48	$	22.469.501,77	Dif presupto of y promedio
PROPSTA 3	$	95.723.935,10	-$	7.716.078,36	Difer oferta mas baja y el promedio
PROPSTA 4	$	97.223.341,20			
PROPSTA 5	$	77.814.419,87			
PROPSTA 6					

		$	80.860.383,48	MEDIANA
Desv Stand	10151702	$	70.708.681,44	Mediana - 1 desv estándar
		$	27.139.616,52	Difer presupsto y Mediana
		-$	3.045.963,61	Dif oferta más baja y Mediana

4.3 VERIFICACION JURIDICA

Cuadro No. 08

VERIFICACIÓN OFERENTE	
Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE
Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE (Cámara de Comercio del Chocó y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal)
Acreditación Título de quien presenta la oferta *	**NO PRESENTA**
Garantía de Seriedad de la Oferta	NO APLICA
Documento de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales). (**Personas jurídicas**) – ((artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)),	PRESENTA
Documento de cumplimiento artículo 9 de la ley 828 de 2003 (seguridad social integral y parafiscales). (Personas naturales con empleados)	NO APLICA
Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la CGR ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Antecedentes judiciales	CUMPLE
LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL	CUMPLE (Cámara de Comercio del Chocó – Clasificado como “Micro empresa”

* Acreditación de Título de quien presenta la oferta: En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que CISA SERVICIOS S.A.S., queda “**PENDIENTE**” en cuanto a requisitos habilitantes jurídicos.

4.4 VERIFICACION EXPERIENCIA

DOCUMENTO		VERIFICACIÓN OFERENTE
4.7	**CARACTERÍSITCAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**	
INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota 1: Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. Nota 2: En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.		**CUMPLE**

El proponente aporta para su validación, las certificaciones de ejecución de Dos (2) contratos que acreditan la ejecución de:

Contrato No. 1:
Contrato No. 071 de 2022, suscrito con MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO.
Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL A LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ”.
Contratista: CISA SERVICIOS S.A.S.

Valor total ejecutado: $114.007.864,00
Plazo de ejecución: Del 22/03/2022 al 22/08/2022

Una vez verificada la información aportada por el proponente se constató que CISA SERVICIOS S.A.S., **CUMPLE** en cuanto a requisitos habilitantes de EXPERIENCIA.

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el Capítulo IV REQUISITOS HABILITANTES – Numerales 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA; 4.4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL; 4.5 EXPERIENCIA, de la Invitación Pública IP-DT-CHO-016-2023, teniendo en cuenta que la OFERTA económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por la firma **CISA SERVICIOS S.A.S.** queda "**PENDIENTE"** con los requisitos exigidos.

5. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABLITANTES

Proponente No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
5	**CISA SERVICIOS S.A.S.**	PENDIENTE	CUMPLE	**PENDIENTE**

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en los pliegos de condiciones para la publicación del Informe de Evaluación de los proponentes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través del Portal Unico de Contratación – SECOP II link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Teniendo en cuenta los términos indicados en la Invitación Pública IP-DT-CHO-016-2023, el proponente cuenta con un (1) un día hábil para entregar a través del Portal Único de Contratación, los documentos e información necesaria para poder evaluar los Requisitos Habilitantes que se encuentran en estado PENDIENTE.

7. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado
Dra. LAURA LOZANO LOZANO
Evaluador Jurídico

Original firmado
Ing. JORGE H. HURTADO GARCÍA
Evaluación Técnica

Original firmado
Ing. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Director Territorial Chocó

Elaboró: JHURTADO